

 PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>"Por la dignidad de sus derechos"</i>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

NIT. 816.000.158-5

RESOLUCIÓN No. 017
(16 de febrero de 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA LA LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS POSTULADAS AL PROCESO DE ELECCIÓN DE JUECES DE PAZ Y RECONSIDERACIÓN."

EL PERSONERO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS – RISARALDA, en uso de sus facultades legales, especialmente las contenidas en el artículo 168 de la ley 136 de 1994, inciso 3º del artículo 11 de la ley 497 de 1999, Acuerdo Municipal 024 de 2021 Y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante la Resolución No. 09 del 4 de enero de 2022 se determinaron las personas inscritas al proceso de elección de jueces de paz y reconsideración.

SEGUNDO: Que conforme a la resolución antes citada se estableció que los/as candidatos/as debidamente inscritos podrían retirar, aclarar, complementar o modificar su inscripción al cargo, para el cual se presentan, dentro de los (5) días hábiles siguientes al cierre de la fecha de inscripción. Una vez transcurrido el tiempo la inscripción quedará en firme y se publicará en los canales oficiales.

TERCERO: Que, dentro del término establecido, se presentó el señor LEONARDO FABIO LÓPEZ LOAIZA con cédula No. 1088.015.844 ante la Personería Municipal de Dosquebradas, y presentó escrito en el cual cambia su postulación de juez de paz a Juez de reconsideración.

CUARTO: Que la señora PAULA ANDREA DÍAZ allegó dentro del término establecido escrito de Manifestación de no estar incurso en causal alguna de inhabilidad, o incompatibilidades previstas en los artículos 15 y 17 de la Ley 497 de 1999, suscrita por el candidato. Tal como se estableció en el artículo 4 de la resolución 03 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE JUECES DE PAZ Y RECONSIDERACIÓN."

QUINTO: Que el señor JORGE ALEXANDER MONTEALEGRE ZULUAGA no allegó escrito de Manifestación de no estar incurso en causal alguna de inhabilidad, o incompatibilidades previstas en los artículos 15 y 17 de la Ley 497 de 1999, suscrita por el candidato. Tal como se estableció en el artículo 4 de la resolución 03 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE JUECES DE PAZ Y RECONSIDERACIÓN."

ELABORÓ: Luz Deyci Cardona Salazar 	REVISÓ: Nicolás Ríos González 	RECIBIDO POR: _____ Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____
---	--	---



PERSONERIA MUNICIPAL DE
DOSQUEBRADAS
"Por la dignidad de tus derechos"

CODIGO FT-GDOF-001

FECHA ABRIL -2009

VERSION 01

PAGINAS 01 DE 01

NIT. 816.000.158-5

SEXTO: Que La jurisprudencia constitucional ha reconocido que el presupuesto básico para la efectividad de la justicia consensual es la existencia de una sociedad civil organizada, integrada cultural, valorativa y normativamente, pues al decir Auerbach 'sólo cuando existe congruencia entre los individuos y su comunidad, con valores y deberes compartidos, existe la posibilidad de justicia sin derecho'.

SEPTIMO: Que este Ministerio Público insta a quienes quedaren elegidos como jueces de paz y de reconsideración, que actúen basados en criterios de equidad y justicia en favor de la comunidad que representan, garantizando la independencia, imparcialidad y objetividad en la resolución de los conflictos que sean puestos a su conocimiento por las partes.

Por lo antes considerado, el Personero Municipal de Dosquebradas, Risaralda.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: La Personería Municipal de Dosquebradas, verificó el cumplimiento de los documentos y requisitos legales de todas las personas inscritas para participar en el proceso de elección de los jueces de paz y reconsideración para el Municipio de Dosquebradas para quinto periodo, comprendida por las 12 comunas urbanas y 2 corregimientos.

ARTICULO SEGUNDO: Excluir de la lista para participar del proceso de elecciones de los Jueces de Paz y jueces de reconsideración al señor JORGE ALEXANDER MONTEALEGRE ZULUAGA quien no allegó dentro del término establecido escrito de Manifestación de no estar incurso en causal alguna de inhabilidad, o incompatibilidades previstas en los artículos 15 y 17 de la Ley 497 de 1999, suscrita por el candidato. Tal como se estableció en el artículo 4 de la resolución 03 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE JUECES DE PAZ Y RECONSIDERACIÓN."

ARTICULO TERCERO: Las siguientes personas podrán participar del proceso de elecciones de los Jueces de Paz, entre ellos cuatro personas para jueces de reconsideración, así:

INSCRIPCION JUECES DE PAZ Y RECONSIDERACION		
NUMERO	NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA DE CIUDADANIA
1	JOSE PRIMITIVO LOPEZ MARTINEZ	10.222.769 de Manizales
2	JESUS MARIA GOMEZ FRANCO	4.333.366 de Aguadas
3	LUIS ALDEMAR CASTRO CONTRERAS	10.093.863 de Pereira
4	HOOVERT OREJUELA ANGULO (Reconsideración)	94.445.561 de Buenaventura
5	JULIO CESAR AYALA AYALA	10.107.934 de Pereira
6	GUILLERMO HUMBERTO ZULUAGA PARRA	10.058.488 de Pereira

ELABORÓ: Luz Deyci Cardona Salazar

REVISÓ: Nicolás Ríos González

RECIBIDO POR:

Día Mes Año Hora



PERSONERIA MUNICIPAL DE
DOSQUEBRADAS

"por la dignidad de tus derechos"

CODIGO FT-GDOF-001

FECHA ABRIL -2009

VERSION 01

PAGINAS 01 DE 01

NIT. 816.000.158-5

7	ARMANDO BAENA PEREZ	18.506.273 de Dosquebradas
8	JOSE AUDELIS ARCILA LOPEZ	10.105.591 de Pereira
9	LUZ MARINA TRIANA ROJAS	31.395.894 de Cartago
10	WILMER QUICENA TRIANA	1.087.990.396 de Dosquebradas
11	JHON JAIRO VILLANUEVA CASTAÑO	10.135.177 de Pereira
12	CLAUDIA JANETT BAUTISTA RESTREPO	52.247.520 de Bogotá
13	MATEO ZULUAGA GOMEZ	1.088.019.949 de Dosquebradas
14	JUAN JOSE RAMIREZ MELO	1.087.984.031 de Dosquebradas
15	RUBEN DARIO TORO ARIAS	18.502.175 de Dosquebradas
16	PAULA ANDREA DIAZ	42.147.366 de Pereira
17	ROBERTO ANTONIO GABIRIA RICO	15.905.958 de Chinchina Caldas
18	ENALLIBY ZAPATA VALENCIA	42.015.779 de Dosquebradas
19	JAIME ALIRIO GUTIERREZ OSPINA	14.219.710 de Ibagué
20	DIEGO ANDRES CASTRILLON RIVERA (Reconsideración)	1.088.266.373 de Pereira
21		
22	LUZ STELLA JIMENEZ MORALES	42.101.182 de Pereira
23	JOSE FERNEY MONTENEGRO ROMAN	18.503.684 de Dosquebradas
24	FRANCY JULIETH RAMIREZ GUTIERREZ	1.088.001.554 de Dosquebradas
25	DAMARIS NATALIA TOBO RODRIGUEZ	1.057.585.827 de Sogamoso
26	ELIANA MARCELA FIGUEROA SANCHEZ	1.087.993.596 de Dosquebradas
27	LEONARDO FABIO LOPEZ LOAIZA (Reconsideración)	1.088.015.844 de Pereira
28	JHON FREDY FRANCO SALAZAR	94.232.816 de Zarsal
29	YEISON ALFREDO BEDOYA BATERO (Reconsideración)	14.569.403 de Quinchía

ARTICULO CUARTO: El día 18 de febrero de 2022 a las 2:00 pm, en la sala de juntas del Concejo Municipal de Dosquebradas, se llevará a cabo el sorteo para definir las posiciones de los candidatos a Jueces de paz y de reconsideración.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la expedición y publicación de la misma.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO GARCES OBANDO
Personero Municipal (e)

ELABORÓ: Luz Deyci Cardona Salazar

REVISÓ: Nicolás Ríos González

RECIBIDO POR:

Día ____ Mes ____ Año ____ Hora ____

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3228460

personeriadosquebradas@gmail.com / www.personeriadosquebradas.gov.co